



ACUERDO DE CONCEJO

N°005-2023-MDP

Pangoa, 19 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de enero de 2023, el Informe N°002-2023-PROCURADURIA/MDP de fecha 06 de enero de 2023, expedido por el Procurador Público (e) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante numeral 23) del artículo 09° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece en el artículo 29° PROCURADORES PÚBLICOS MUNICIPALES. "La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica de Estado. Se encuentran vinculadas administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia. Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos".

Que, mediante Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, Para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece en el artículo 41° ACUERDO: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".





Que, mediante Informe N°002-2023-PROCURADURIA/MDP de fecha 06 de enero de 2023, expedido por el Procurador Público (e), quien solicita autorización del Concejo Municipal para la autorización de inicio o impulso de procesos judiciales, citando el numeral 23 artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN MAYORITARIO** en el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROGRAMAR BUENA SESIÓN DE CONCEJO para la evaluación de lo solicitado por el Procurador Público (E) de la Municipalidad Distrital de Pangoa, previo requerimiento de información respecto al estado situacional de la Oficina de la Procuraduría Pública y respecto a los procesos judiciales que existen a la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Opep

Oscar Villázana Rojas
ALCALDE

PANGO

